



Factura: 001-003-000036997



20200901060C03480

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200901060C03480

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (13:29).

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MINISTERIO DEL TRABAJO

Oficio Nro. MDT -VTE - DOL - 2020 -

092

-OF

Quito D. M., a

3.1 ENE. 2020



Abogado

Richard Gómez Lozano

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL ECUADOR "CUT"

Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-217 de 13 de agosto de 2019, el señor Ministro del Trabajo, delegó al señor Viceministro de Trabajo y Empleo para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo; apruebe y suscriba los estatutos y sus reformas, otorgue personería jurídica, así como registre a los miembros y directivas de las organizaciones laborales.

Mediante Acción de Personal Nro. 2019-MDT-DATH-2666, de 19 de diciembre de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, designó al Abg. David Alejandro Álvarez Pazmiño Viceministro de Trabajo y Empleo.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de enero de 2020, mediante documento Nro. MDT-DSG-2020-0144-EXTERNO, el Abogado Richard Gómez Solano ingresó a esta Cartera de Estado el oficio Nro. 189-2019-CUT, de 26 de diciembre de 2019, referente al trámite de registro de directiva de la **CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL ECUADOR "CUT"**, entre la que consta:

1.1.- Oficio Nro. 097-2019-CUT, de 25 de junio de 2019, suscrito por los señores Oswaldo Chica Viteri, y Edwin Salazar Brito en las calidades de Presidente y Secretario de Actas y Comunicaciones salientes, respectivamente; por medio del cual se convoca a todos los dirigentes nacionales miembros del directorio de la CUT, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de junio de 2019; dentro de los puntos a tratar se especifica la designación de los miembros del Tribunal Electoral; y posterior elección de la Directiva.

1.2.- Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 29 de junio de 2019; dentro de la cual se designa como miembros del Tribunal Electoral a los señores Luis Lapo Espinoza y Bismarck Abril Mendoza; posterior a lo cual se declara como ganadora a la única lista inscrita "Lista A" encabezada por el Abogado Richard Gómez Lozano; documento debidamente suscrito por los señores Oswaldo Chica Viteri como Presidente saliente, Edwin Salazar Brito como Secretario de Actas y Comunicaciones saliente, Luis Lapo Espinoza y Bismarck Abril Mendoza como miembros del Tribunal Electoral.

1.3.- Treinta y nueve (39) escritos de delegación de socios, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de junio de 2019; los cuales se encuentran debidamente suscritos por los respectivos representantes legales de cada una de las organizaciones filiales de la CUT; de conformidad a la documentación existente en el archivo de esta Dependencia, se ha podido verificar que treinta (30) filiales cuentan con personería jurídica otorgada por esta Cartera de Estado, y a la vez sus registros de directivas se encuentran legalmente registradas en este Ministerio, y se encontraban en vigencia a la fecha de designación de los respectivos delegados.

2. Documentos adjuntos por la Dirección de Organizaciones Laborales.

Dirección: República de El Salvador N 34-183 y Suiza.
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000 - www.trabajo.gob.ec

Lenin

MINISTERIO DEL TRABAJO

2.1.- Copia del Oficio Nro. MDT-DOL-2015-00844-OF, de 07 de septiembre de 2015, suscrito por el Viceministro de Trabajo y Empleo, por medio del cual se registró la Directiva de la organización para el período de cuatro años, esto es del 01 de julio de 2015 al 01 de julio de 2019.

2.2.- Copia del Estatuto vigente, aprobado mediante acuerdo ministerial Nro. MDT-2015-0005, de 13 de enero de 2015.

II. FUNDAMENTO NORMATIVO

1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...)

8.- El Estado estimulara la creación de organizaciones de las trabajadoras y trabajadores, y empleadoras y empleadores, de acuerdo con la ley; y promoverá su funcionamiento democrático, participativo y transparente con alternabilidad en la dirección."

2.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES LABORALES: ACUERDO MINISTERIAL NO. 0130, DE 8 DE AGOSTO DE 2013:

"Art. 9.- Requisitos previos a la inscripción de la directiva de la organización sindical:

- 1.- Petición dirigida al Director Regional del Trabajo, firmada por el Secretario General de la Organización con el auspicio de un abogado patrocinador (opcional). Para notificaciones se señalará casillero judicial y/o dirección domiciliaria, dirección electrónica (e-mail).
- 2.- Un ejemplar del Acta de la Asamblea debidamente certificada por el Secretario de Actas y Comunicaciones en el que consten los nombres de los integrantes de la Directiva.
- 3.- Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación de la directiva electa.
- 4.- Para el caso de primera directiva y de las organizaciones que se reactiven y elijan una nueva directiva, se deberá presentar copia del RUC en un plazo máximo de treinta días posteriores al registro de la misma."

3.- Estatuto de la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL ECUADOR "CUT":

"Art. 6.- La estructura organizacional de la CUT estará integrado por dieciocho (18) miembros, quienes ocuparan los siguientes cargos:

COMISIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Presidente/a
2. Primera Vicepresidenta/e
3. Segunda Vicepresidencia
4. Secretaría de Finanzas
5. Secretaría de Actas y Comunicaciones
6. Secretaría de Defensa Jurídica
7. Secretaría de Organización
8. Secretaría de Planificación
9. Secretaría de Control
10. Secretaría de Comunicación
11. Secretaría de Formación Política
12. Secretaría de Relaciones Sociales y Políticas
13. Secretaría de Relaciones Internacionales
14. Secretaría Intercultural, Agraria, Pesquera Artesanal
15. Secretaría de Inclusión de las Mujeres y de Género
16. Secretaría de Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene

Dirección: República de El Salvador N 34-183 y Suiza.
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000 - www.trabajo.gob.ec

Lenin



MINISTERIO DEL TRABAJO

17. *Secretaría de Servicio Público y Privado*
 18. *Secretaría de Trabajadores Autónomos y Artesanos.*

Art. 28.- *Las elecciones de Directorio se efectuarán cada cuatro años, quince días antes de fenecer el lapso para el que fue electo el directorio en funciones.*

El día en que fenece las funciones del Directorio saliente, en un acto especial en que el Presidente/a debe leer su informe de labores, el Directorio electo se posesionara.

Art. 29.- *Las elecciones se llevarán a cabo en asamblea general extraordinaria, convocada para este efecto la que podrá ser por listas, o ternas, mediante el voto universal, directo y secreto de las y los afiliados. Se declarará ganadora a la lista o miembro que tenga mayor cantidad de votos.*

Art. 30.- *Podrá elegir y ser elegida la organización que este al día en el pago de sus obligaciones económicas y tener toda su documentación en regla.*

Art. 53.- *Cada vez que se elija el directorio o se produzca el cambio de alguno de sus miembros será comunicado al Ministerio del Trabajo para su registro, previo el cumplimiento de sus requisitos."*



III. CONCLUSIÓN

Una vez cotejada la documentación existente, tomando en consideración que la presente Central eligió la Directiva en asamblea general extraordinaria de 29 de junio de 2019, previa convocatoria suscrita por los señores Oswaldo Chica Viteri, y Edwin Salazar Brito en las calidades de Presidente y Secretario de Actas y Comunicaciones salientes, respectivamente; se determina que se ha cumplido con los requerimientos exigidos por el Artículo 9 del Reglamento de Organizaciones Laborales, de la misma manera el procedimiento ha sido realizado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 28, 29, 30 y 53 del estatuto vigente de la organización; por lo que **SE PROCEDE** al registro de Directiva de la **CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL ECUADOR "CUT"**, para el período de **CUATRO AÑOS**; esto es, desde el 02 de julio de 2019 hasta el 02 de julio de 2023.

El presente registro se realiza de la siguiente manera, con los datos proporcionados por el petionario:

PRESIDENTE: GÓMEZ LOZANO RICHARD GARIS

PRIMER VICEPRESIDENTE: SALAZAR BRITO EDWIN

SEGUNDO VICEPRESIDENTE: LINDAO ALEJANDRO ADÁN AGUSTÍN

SECRETARÍA DE FINANZAS: CHICA VITERI OSWALDO AUGUSTO

SECRETARÍA DE ACTAS Y COMUNICACIONES: SALINAS OCHOA CAMILO AURELIO

SECRETARÍA DE DEFENSA JURÍDICA: MOLINA BENAVIDES VICENTE MARIO

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN: CEVALLOS PALACIOS JORGE CRISTIAN

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN: TOSCANO DÍAZ ZENEIDA CELINDA DE LOURDES

SECRETARÍA DE CONTROL: GUERRERO ORDOÑEZ JOSÉ NILO

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN: CALAPIÑA TAMAY EDWIN GEOVANNY

MINISTERIO DEL TRABAJO

SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA: MITE VIVAR ALEJANDRO GUSTAVO

SECRETARÍA DE RELACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS: MEDINA CARRASCO ANDRÉS FRANCISCO

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES: SALAZAR VILLAMAR MANUEL JAVIER

SECRETARÍA INTERCULTURAL, AGRARIA, PESQUERA ARTESANAL: AVILÉS RODRÍGUEZ GLORIA IRENE

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y DE GÉNERO: SALAZAR PEÑAFIEL MAXIMINA EULALIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE: TRIVIÑO VÉLEZ OMAR ALBERTO

SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO: BAQUE RODRÍGUEZ KLÉBER ALFONSO

SECRETARÍA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y ARTESANOS: QUISHPI VÉLEZ LUIS MANUEL

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Atentamente,

Abg. David Alejandro Álvarez Pazmiño
VICEMINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



AB. ROSA ALCÍVAR FABRE
NOTARIA 60 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:
Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s)
del documento que me fue exhibido en 2 (dos) fojas)

Guayaquil, 24 SEP 2020



Abg. Rosa Alcivar Fabre
NOTARIA 60
DEL CANTÓN GUAYAQUIL